

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del

Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—
El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnen las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del estableci-

miento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—
El Director general, José Díez Macuso.

Delegación de Hacienda

Habiéndose descubierto en Madrid la circulación de timbres móviles falsos de una peseta y diez céntimos, esta Delegación lo anuncia oficialmente para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes, Administradores de partido é Inspectores de Hacienda vigilen las expendedurias con gran cuidado, á fin de conocer y denunciar los timbres que aparezcan de la referida clase; ofreciendo esta Delegación á las Autoridades judiciales y gubernativas todo el auxilio que la Hacienda pueda prestarles para descubrir el fraude.

Logroño 11 de Abril de 1892.—
El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Año de 1892.

Mes de Marzo.

4.ª SEMANA

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la ronda del Muro, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cénts

Por 5 jornales á Cándido González, á 2 pesetas.	10	"
Por 4,50 íd. á Cayo Gil, á íd.	9	"
Por 5 íd. á Pedro Ramos, á 1,75 ídem.	8	75
Por íd. á Pedro Martínez, á íd.. . . .	8	75
Por íd. á Justo S. Martín, á íd.. . . .	8	75
Por 7 íd. á Celedonio Zubizarreta, á una íd.	7	"
Por íd. á Felipe Marín, á íd.	7	"
Por íd. á León Marquínez, á 0'75 íd.	5	25
TOTAL.	64	50

Importa esta nota la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de adoquinado de la calle Mayor.

Pesetas Cénts.

Por 5 jornales á Felipe Fernández, á 2,75 pesetas.	13	75
TOTAL.	13	75

Importa esta nota la cantidad de trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de prueba del adoquinado de escoria de hierro.

	Pesetas	Cénts.
Por 6 jornales á Manuel García, oficial traído de Bilbao, á razón de 7,50 pesetas.	45	»
Por el viaje de ida y vuelta del mencionado oficial.	18	»
TOTAL.	63	»

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas.

Logroño 8 de Abril de 1892. —El Contador, Gregorio España. —V.º B.º, el Alcalde, Marqués de San Nicolás.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LOGROÑO.

Reunida en esta Escuela Normal la comisión organizadora de las conferencias pedagógicas para cumplimentar lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de 6 de Julio de 1888, bajo la presidencia del que suscribe, se tomaron por la misma los acuerdos siguientes:

1.º Que las conferencias pedagógicas tengan lugar en los días 18, 19 y 20 de Julio próximo.

2.º Que se verifiquen en esta Escuela Normal, dando principio á las nueve de la mañana de cada uno de los citados días.

3.º Que los temas sobre que han de versar sean los siguientes:
I. Apreciaciones referentes al talento de los niños.

II. El Magisterio de instrucción primaria, su pasado, su presente, su porvenir.—Causas que se oponen á su progresivo desarrollo y al de la enseñanza que le está confiada.

III. Diferentes procedimientos que pueden emplearse en la enseñanza de la Geografía descriptiva.

4.º Que se cumpla lo prevenido en el citado reglamento en su artículo 3.º

Al anunciar los precedentes acuerdos y temas para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras de la provincia, cábeme la honra de invitar á todos, rogándoles, no sólo que asistan á dichas conferencias, sino que tomen parte activa en las mismas, ya encargándose de desarrollar alguno de los temas ó de discutir

sobre ellos, puesto que el concurso de conocimientos de unos y de otros y la observación y experiencia de todos, pueden producir resultados favorables á la educación é instrucción de los niños puestos bajo nuestro cuidado.

Los que deseen tomar parte en las ya expresadas conferencias, se servirán ponerlo en conocimiento del Director de esta Escuela Normal dentro del plazo de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 11 de Abril de 1892.—El Director Presidente, Anastasio Prieto.

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS de la primera zona de LOGROÑO.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo del distrito municipal de Logroño,

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 9 de Abril de 1892 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución territorial, se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 28 de Abril de 1892 á las once de su mañana en el local de esta Agencia, calle de la Imprenta núm. 3, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación, estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos, gastos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina de esta Agencia ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno se suplirá en la forma prescrita por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Logroño 11 de Abril de 1892.—El Agente ejecutivo, Alfonso Gómez y Aragón.

Pets. Cts.

19. D. Alejandro Sáenz.—Viña olivar en término de las Bodegas. O., Camino del Rincón; P., Manuel Treviño; N., el mismo; M., Fidel Melón: de cabida dos fanegas ó sean treinta y ocho áreas y tres centiáreas. 425 »

25. D. Ambrosio del Valle Valdemoros.—Una heredad camino de Fuenmayor. O., dicho camino; P. M., y N., Mamerto Hurtado: de cabida una fanega ó sean diecinueve áreas y una centiárea. 150 »

51. D. Aniceto Melón.—Una viña en los Tesos. O., Pedro Gómez; P., Santiago Sáenz; M., Lucas Sáenz; N., Juan Cruz Palacios: de cabida dos fanegas ó sean treinta y ocho áreas y tres centiáreas. 150 »

56. Antonio González.—Una heredad en la Fonsalada. N., carretera; O. y P., terrenos llecos: de cabida una fanega ó sean diecinueve áreas y una centiárea. 137 50

73. D. Aquilino Sáenz Viguera.—Otra en Cantabria. O., Pedro Sánchez; M., Félix Martínez, y P., Eugenio Fernández: de cabida veinte fanegas ó sean tres hectáreas, ochenta áreas y treinta y siete centiáreas. 2000 »

74. D.ª Atanasia Valiente.—Un olivar en Barbazán. O., heredad de Blas Alvarez; P., Benito Barga; M., Francisco Urizar; N., Eulogio Vélez: de cabida nueve celemines ó sean quince áreas setenta y dos centiáreas. 309 50

24. D. Ambrosio Piudo.—Una heredad en Cantabria. O., Prudencio Urquiaga; N., María Barrio: de cabida una fanega y seis celemines ó sean veintiocho áreas cincuenta y una centiáreas. 150 »

32. D.ª Anacleto Segura.—Una viña olivar en los Cerrillos. N., carretera de Calahorra; N., Madre del río Mercado: de cabida una fanega y seis celemines ó sean veintiocho áreas cincuenta y una centiáreas. 475 »

907. D. Agustín Maestu.—Una viña en Cruz chiquita. O., Victoria Carrillo; P., Martín Ibáñez; M., Valentín Soler; y N., Manuel de la Concha: de cabida seis celemines ó sean nueve áreas cincuenta centiáreas. 250 »

914. D. Angel Martínez.—Una viña en Valparaiso. O., Tomás Sarabia; P., Ollería; N., senda disfrutadera: de cabida dos fanegas y seis celemines ó sean cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas. 250 »

925. D. Aquilino Clavijo.—Una viña en Malacapa. O., José Bueno; P., Pedro Clavijo; M., Celedonio Berceo, y N., camino: de cabida seis celemines ó sean nueve áreas cincuenta centiáreas. 250 »

89. D. Balbino García Pérez.—Una heredad en el Barranco. O. y M., herede-

ros de Ignacio Barrón; M., los de Anselma Garijo; P., los de Lorenzo Cuartango: de cabida tres fanegas y tres celemines ó sean sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas. 1625 »

113. D. Bonifacio Hurtado.—Una viña en los Llanos. O., río Ebro; P., Eusebio Nalda; M., Juan Melón, y N., Juan Melón: de cabida tres fanegas ó sean sesenta y dos áreas ochenta centiáreas. 900 »

936. D. Benito Ataure.—Olivar y pastos en Cantabria. N., Antonio Fernández; S., herederos de Félix Martínez; E., Eustaquio Fernández; O., Isidoro Herreros: de cabida diez fanegas ó sean una hectárea, noventa áreas y diez centiáreas. 325 »

164. D. Ciriaco Treviño.—Una viña olivar en la Isla. O., Víctor Treviño; P., el mismo; M., río Madre, y N., Juan Melón: de cabida cuatro celemines ó sean seis áreas treinta y cuatro centiáreas. 175 »

938. Capellanía de Ignacio Reina.—Una heredad con olivos en Valdelanas. O., herederos de Bernardino Arias; P. y M., Felipe Mata; N., camino de la fuente del Moro: de cabida diez fanegas ó sean una hectárea, noventa áreas y diez centiáreas. 5275 »

134. D. Casimiro Barruso.—Un olivar en Valderuga. O., José María Merino; P., Santiago Merino; N., ferrocarril, y M., herederos de Vicente Fernández Urrutia: de cabida dos fanegas y seis celemines ó sean cuarenta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas. 825 »

946. D. Celedonio Berceo.—Una viña en Malacapa. O., lleco; P. Eusebio Iradier; N., dicho Eusebio, y M., lleco: de cabida una fanega y dos celemines ó sean veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas. 450 »

139. D.ª Catalina Vélez.—Otra en el Pendón. O., Víctor Vélez; P., Natalia Sáez; M. Víctor Vélez, y N., Rita Vélez: de cabida tres celemines ó sean cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas. 75 »

954. D. Dionisio Ruiz Navarro.—Una heredad en Valdeguinea. N., Agustín Ruiz; S., Ecequiel Mendiluce; E., Silvestre Alvarez, y O., Pedro Ruiz: de cabida cuatro fanegas y seis celemines ó sean noventa y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas. 412 50

952. D. Dámaso Esquide.—Otra en las Cañas. O. y P., Terrenos llecos: de ca-

bida una fanega ó sean diecinueve áreas una centiárea.	75 "	993. D. Gabino Hernáez. Una viña en Valdeguinea. N., cava y senda; M., Leandro Grijalba; O., Dionisio Ruiz Navarro; P., Josefa Ruiz; de cabida dos fanegas y diez celemines ó sean sesenta y una áreas y trece centiáreas.	625 "	mines y tres cuartillos ó sean treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas.	675 "	1019. D. Jacinto Blanco. —Viña en Cuestasilos. O. y P., terrenos llecos: de cabida una fanega y cinco celemines ó sean veintiseis áreas y veinte centiáreas.	250 "
962. D. ^a Esperanza Ruiz. Una viña en Valde las dueñas. N., Franco Ruiz; S., camino de El Cortijo; E., Lucas Rodríguez; de cabida una fanega ó sean diecinueve áreas una centiárea.	575 "	994. D. Jenaro Anguiano. —Otra en dicho término. N., lleco; S., Juan Antonio Ruiz Navarro; E., Dominica Ruiz; O., Silvestre Alvarez: de cabida seis fanegas ó sean una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas.	1350 "	447. D. Juan Cancio Melón. —Una viña en el Encinar. O., Román Treviño; P., Hermenegildo Treviño; M., Pedro Sáenz, y N., Marcelino Sáenz: de cabida una fanega y seis celemines ó sean treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.	450 "	536. D. Luis Tamayo. —Una heredad en Valdegastea. O., Bernabé Monforte; N., Remigio Jimeno; M., Antonio Gilberto: de cabida siete fanegas ó sean una hectárea, treinta y tres áreas y trece centiáreas.	975 "
964. D. Eusebio Díaz Ibarra. —Otra en San Quintín. O., Feliciano San Juan; M., carretera de Viana, y N., regadera de las Cañas: de cabida una fanega y seis celemines ó sean veintiocho áreas cincuenta y una centiáreas.	125 "	341. Jerónima Porres. —Viña en los Tesos. O. y P., terrenos llecos: de cabida seis celemines ó sean nueve áreas y cincuenta y una centiáreas.	150 "	458. D. Juan García Araoz. —Una heredad en Valdeparaíso. O., Castor del Val; P., herederos de Donato Adana; M., José María Ruiz; N., lleco: de cabida once fanegas ó sean dos hectáreas, treinta áreas y cincuenta y siete centiáreas.	825 "	1048. D. Leandro Grijalba. —Otra en Valdeguinea. N., Gabino Hernáez; S., Jorja Ruiz; E., Vicente Asensio; O., Tomás Murillo: de cabida cuatro fanegas ó sean setenta y seis áreas y siete centiáreas.	900 "
284. D. Fermín Torres Sáenz. —Viña en los Tesos. O., Mateo Melón; P., Domingo Llach; M., Pedro González; N., Eusebia Nalda: de cabida una fanega ó sean diecinueve áreas y una centiárea	225 "	1008. D. Hilario del Val. —Otra en Valdeparaíso. P., camino de Viñaspre á Logroño; M. y O., llecos, y N., Eusebio Ibáñez: de cabida una fanega y cuatro celemines ó sean veinticinco áreas y treinta y cinco centiáreas.	400 "	499. D. Justiniano Lasantana. —Una viña olivar en San Miguel. E., José María Fernández Acellana; S. y O., Tomás Delgado, y N., camino viejo de Navarrete: de cabida seis fanegas y cinco celemines ó sean una hectárea, treinta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas.	2565 75	531. D. Luciano Azcoitia. —Una heredad en Cescardel. O., Matías Vallejo; P. y N., Celso Planzón; M., Marqués de Monasterio: de cabida dos fanegas y seis celemines, ó sean cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.	375 "
314. D. Francisco Melón Valiente. —Otra en el Rincón. O., Segundo Ibarra; P., camino; M., Fidel Melón; N., Segundo Ibarra: de cabida una fanega y dos celemines ó sean veintidos áreas dieciocho centiáreas.	350 "	383. D. Ignacio Garrido. —Viña olivar en Portillejo. O., río Cerezo; P., Engracia Laguna; M., río Cerezo, y N., río Isla: de cabida ocho fanegas y tres celemines ó sean una hectárea, cincuenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas.	5500 "	1020. D. Joaquín Jalón. —Una heredad en Cuevarrasa. O. y P., terrenos llecos: de cabida siete fanegas ó sean una hectárea, cuarenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas.	525 "	564. D. Manuel Medrano. —Una huerta en el Mediano. N., Nicolás Medrano; S., madre del río; E., Marcial Medrano y O., Antonio Ibarra: de cabida una fanega, diez celemines y dos cuartillos, ó sean treinta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas.	3125 "
976. D. Fernando Fernández. —Una heredad en Valdeguinea. O., Ambrosio Ortíz; P., Pedro Martínez Bonifas; M., Esteban Pindo: de cabida seis fanegas ó sean una hectárea, catorce áreas y once centiáreas.	700 "	1016. D. Inocente Ruiz Palacios. —Viña con siete olivos en Valsalado. O. y P., terrenos llecos: de cabida una fanega y seis celemines ó sean veintiocho áreas y cincuenta y una centiáreas.	506 25	1028. D. José Gallego. —Otra en las Cañas. O., Marcelino Gallego; P., Fermín Castejón; M., Benigno Zabala; N., dicho Fermín: de cabida una fanega y dos celemines ó sean veintidós áreas y dieciocho centiáreas.	175 "	1065. D. ^a Mariana del Castillo. —Una heredad con olivos en la Honganera. O., camino de San Adrián; M. y P., José Sancho Dávila, y N., Fermín Vicente: de cabida cinco fanegas ó sea una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas.	1225 "
988. D. Francisco Ruiz Carrillo. —Una viña en Cantabria. O., río de las Cañas; P., Lorenzo Tamayo, y N., carretera de Navarra: de cabida cuatro fanegas ó sean setenta y seis áreas siete centiáreas.	300 "	1015. D. Ignacio Ruiz. —Una heredad en Valdeguinea. O., pasada; P., Pablo Angulo; M., Salvador Asensio; N., Juan Antonio Cancio: de cabida seis fanegas ó sean una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas.	825 "	1033. D. José M. ^a Ruiz. —Otra en Valdeparaíso. O., senda; P., Domingo Tuesta; M., río; N., José María Fernández: de cabida tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas.	450 "	1071. D. ^a Martina Errasquino. —Una heredad en Valdeparaíso. P. senda; M., regadera del Plano, y N. senda: de cabida cuatro fanegas ó sean ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas.	275 "
361. D. Felipe Herreros. Otra en Peña Logroño. P., Lucas Rodríguez, y N., corrales de Peña Logroño: de cabida tres fanegas ó sean cincuenta y siete áreas y cinco centiáreas.	450 "	1015. D. Ildefonso Sáenz Moreda. —Otra en las Cañas. O., Valentín Aragón; P., Pascual Val; M., Manuel de la Concha, y N., José Gallego: de cabida tres fanegas y 10 celemines ó sean setenta y dos áreas y noventa y una centiáreas.	575 "	1033. D. José Azcárate. —Otra en Cruz-chiquita. O. y P., río del Corvo, y N., tierras de la jurisdicción de Oyón: de cabida dos fanegas, ó sean cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas.	450 "	593. D. ^a María Juana Lopetedi. —Un olivar en San Quintín. O. y P., terrenos llecos: de cabida cuatro fanegas y ocho celemines ó sean ochenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.	625 "
294. D. Florentino García. —Otra en el Puntido. O. y P., terrenos llecos: de cabida seis celemines ó sean nueve áreas cincuenta centiáreas.	450 "	1012. D. Ignacio Nalda. —Una heredad en Puente-Madres. O. y P., terrenos llecos: de cabida nueve celemines ó sean catorce áreas y veintisiete centiáreas.	350 "	1036. D. José Ruiz. —Otra en Valdeparaíso. O. y P., terrenos llecos: de cabida una fanega y once celemines, ó sean treinta y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas.	625 "	587. D. ^a María Ramón Fernández. —Una casa, calle de la Vega, número trece, (Cortijo). O., Tomás Sáenz; P., herederos de Muro; M., la calle, y N. Ejido.	300 "
321. D. Francisco Aranguren. —Otra en los Pozos. N., carretera de Fuenmayor; O., Joaquín Farias; P., Miguel Zurbano: de cabida dos fanegas y seis celemines ó sean cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.	187 50	414. D. José Blanco. —Un terreno en la carretera de Soria. E., dicha carretera; O., río Mercado; N., Lozano San Isidro Bretón: de cabida una fanega ocho cele-		469. D. Juan Sáenz Melón. —Otra en Planabarquillos. O., Eusebio Nalda; P., camino; M., Rafael Torón; N., Eusebio Nalda: de cabida tres fanegas ó sean cincuenta y siete áreas y cinco centiáreas.	75 "	619. D. Melitón Ruiz. —Una viña en Santa Cruz. M., Pedro Apellániz; P., Lucas Rodríguez, y P., Pedro Alcate: de cabida una fanega ó sean diecinueve áreas y una centiárea.	75 "
336. D. Galo Escudero. Una viña olivar en Santa Cruz. O., Casiano Alcate; P., Juan Domingo Sta. Cruz; M., camino de El Cortijo, y N., ferro-carril: de cabida seis fanegas ó sean una hectárea, veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas.	1275 "					1060. D. Marcelino Ga-	

- llego.—Una heredad en las Cañas. O., Valentín Aragón; P., Agapito Gómez; M., Justo Pascual: de cabida una fanega y cuatro celemines ó sean veintisiete áreas y treinta y cinco centiáreas. 200 »
650. D. Nicasio Díaz.—Un olivar en Barrigüelo. O., Sinfioriana Moliner; M., Martina Urquiaga; P., Sinfioriana Moliner: de cabida tres fanegas y siete celemines ó sean sesenta y ocho áreas y veinte centiáreas. 1125 »
667. D. Pablo Ruiz Olalde.—Una huerta en la Ribera. O., senda; P., Bruno González; M., Lucía Crespo; N., Serapio Urta: de cabida seis celemines ó sean nueve áreas cincuenta centiáreas. 1100 »
705. D. Pedro Pérez Pesquera.—Una heredad en Calleja vieja. O., Francisca Díez; P., río Reniega, y N., calleja de los Peregrinos: de cabida once fanegas ó sean dos hectáreas, nueve áreas y once centiáreas. 5850 »
723. D.^a Petra Villar.—Una viña en las Pochancas. O., camino; P., río Ebro; M., Sebastián Jimeno; N., Valentín Valdés: de cabida nueve celemines ó sean quince áreas setenta y dos centiáreas. 225 »
1088. D. Pablo Gallego.—Una heredad en Cuestaclara. O., Pedro Zabala; P., Tomás Sarabia; M. y N., llecós: de cabida seis fanegas ó sean una hectárea, veinticinco áreas y setenta y cinco centiáreas. 875 »
1089. D. Pablo Ruiz Hernández.—Otra en Valdeparaíso. M., senda de las Canteras; S., Agustín Ansótegui; E., Manuel Redondo, y O., Francisco García: de cabida catorce fanegas ó sean dos hectáreas, noventa y tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas. 1050 »
727. D. Pío Melón.—Una heredad en las Rozas. O., lleco, y P., José Melón: de cabida dos fanegas ó sean treinta y ocho áreas y dos centiáreas. 225 »
735. D. Plácido Rincón.—Una quinta parte de casa, calle del Horno, núm. nueve. O., María Candela; Olla; izquierda, Juan Fariñas, y N., Pedro León Díaz. 540 »
1090. D. Pantaleón Berceo.—Una viña en las Grajas. O. Fausto Nalda; P., lleco; M., camino Navarrete, y N., llecós: de cabida seis celemines, ó sean diez áreas cuarenta y ocho centiáreas. 237 50
1091. D. Pascual Maestu.—Una heredad en Cuestaclara. O., Dominica Martínez; P. y M., erial; N., Cosme Medrano: de cabida ocho celemines, ó sean trece áreas noventa y siete centiáreas. 287 50
1102. D. Pedro Martínez.—Otra en Valdeparaíso. O., José María Fernández; P., Luis Bernedo; M., Martina Errasqui; N., lleco: de cabida una fanega y seis celemines, ó sean veintiocho áreas y cincuenta y una centiáreas. 250 »
726. D.^a Petra Vélez.—Una viña en la Leibriga. O. y P., terrenos llecós: de cabida cinco celemines, ó sean ocho áreas y setenta y tres centiáreas. 125 »
1096. D. Pedro Clavijo.—Otra en Mala-capá. O., Aquilino Clavijo; P., Ángel Madurga; N., camino de Entrena: de cabida seis celemines, ó sean nueve áreas y cincuenta centiáreas. 250 »
782. D.^a Rufina González.—Otra con olivos en Hoyos-Morales. O., Julián Torres; P., Evarista González; M., pasada, y N., Román Treviño: de cabida una fanega y seis celemines, ó sean treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas. 606 25
759. D.^a Remigia Rodríguez.—Otra en Barrigüelo. O., Juan López Castro; P., Roque Hernández; M., herederos de Pablo Castroviejo: de cabida tres fanegas y seis celemines, ó sean sesenta y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas. 525 »
1111. D.^a Ricarda Zorrilla.—Otra en Valdeparaíso. P., Julián Palacios, y N., Julián Palacios: de cabida dos fanegas y seis celemines, ó sean cincuenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. 600 »
1113. D. Rufino Ramírez.—Viña-olivar en Valsalado. O., Florentino Herberos, y P., Manuel Alcalde: de cabida una fanega y tres celemines, ó sean veintitrés áreas setenta y seis centiáreas. 525 »
767. D.^a Rita Vélez.—Una viña en el Pendón. O., Víctor Vélez; P., Natalia Sáenz; M., Víctor Velez; y N., Toribio Ibarra: de cabida tres celemines, ó sean cuatro áreas setenta y cinco centiáreas. 25 »
1121. D. Silvestre Álvarez.—Una heredad en Valdeguinea. N., Josefa Grijalba; S., Pedro de Márcos; E., Adelaida Eulate; O., Juan Antonio Navarro: de cabida tres fanegas y tres celemines, ó sean sesenta y una áreas ochenta centiáreas. 725 »
1123. D. Sinfioriano Casas.—Una viña-olivar en la Isla. S. y E., herederos de Manuel Cuartango; O., Pedro Apellaniz, y N., Joaquín López: de cabida tres fanegas y cuatro celemines, ó sean setenta y nueve áreas diez y nueve centiáreas. 1800 »
808. D.^a Sebastiana Zurbano.—Un olivar en Pradejón. O., Juan Domingo Santa Cruz; P., José Santos; M., carretera, y N., dicho Santa Cruz: de cabida tres fanegas ó sean cincuenta y siete áreas y tres centiáreas. 525 »
1119. D. Segundo Sarabia.—Una heredad en las Cañas. O., río de las Cañas; P., Florentino Bernaola; N., Tomás Sarabia, y M., Sr. Concha: de cabida una fanega y seis celemines, ó sean veintiocho áreas cincuenta y una centiáreas. 225 »
837. D. Tiburcio Tamayo.—Una viña en Cantabria. M. y N., camino viejo de Viana; O., Benito Torralba; P., herederos de Pedro Martínez: de cabida ocho fanegas y seis celemines, ó sean una hectárea, setenta y ocho áreas y diez y seis centiáreas. 1500 »
841. D.^a Timotea Sáenz.—Una heredad en el Horcajo. O., Fermín Torres; P., Agapito Sáenz; M., Indalecio Sáenz, y N., camino: de cabida una fanega, ó sean diez y nueve áreas una centiárea. 150 »
856. D. Toribio Sáenz.—Otra y viña bajada á la Vega. O., Estanislao Gangutia; P., Eusebio Nalda: de cabida siete celemines ó sean doce áreas veintidós centiáreas. 43 75
857. D. Toribio Ibarra.—Un olivar en la Isla. O., Mateo Melón; P., Lázaro Carrea; M., Mateo Melón, y N., Isidro Lorza: de cabida seis celemines ó sean siete áreas y cincuenta centiáreas. 225 »
838. D. Tiburcio Vélez.—Media casa, calle Mayor, número 19 (Cortijo.) O., calle Mayor; P., María Treviño; M., la calle, y N., Pío Melón. 360 »
1131. D. Toribio Ruiz Palacios.—Una viña en Valsalado. N., Nicasio Moya; O., Manuel Val; M., Mauricio Fernández; P., río del término: de cabida una fanega y un celemin ó sean veintidós áreas setenta centiáreas. 825 »
885. D. Víctor Foronda.—Una heredad con olivos en la Isla. E., Leoncio Sáenz; O., Pedro Jiménez; N., río Ebro; S., brazal: de cabida once fanegas ó sean dos hectáreas, treinta áreas y cincuenta y siete centiáreas. 4300 »
895. D.^a Victoria Orive.—Una heredad en Samalar. N., Benito Ruiz; S., Plácido Aragón; E., Juan Díez; O., Eduardo Arqués: de cabida una fanega y tres celemines ó sean veintiseis áreas veintecentiáreas. 1125 »
896. D.^a Victoriana Sáenz.—Una viña olivar en Barbazán. O., Toribio Ibarra; O., Juan Melón; M., Domingo Sáenz, y N., Manuel Hurtado: de cabida dos fanegas y seis celemines ó sean cuarenta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas. 1200 »
892. D. Víctor Díaz Lara.—Otra viña camino de Fuenmayor. N., dicho camino; O., Nicolás Jalón; M., Vicente Ruiz Aguirre, y P., Wenceslao Sáenz: de cabida tres fanegas ó sean cincuenta y siete áreas tres centiáreas. 450 »

ANUNCIOS OFICIALES.

Girado por la Junta repartidora el reparto vecinal para cobrar los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio económico, se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y dentro del término de 8 días á contar desde el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la Real orden de 13 de Enero último.

Manzanares de Rioja 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Justo Castro.

Anuncios particulares.

Tártaros de orujo,
alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor

JULIAN MURO,
fabricante de alcoholes,
LOGROÑO.

Remítanse muestras de los artículos arriba expresados.

Pago al contado.

76—X